



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 05-001-31-10-004-2014 01682 00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada. En consecuencia, líbrese oficio a la auxiliar de la justicia MARÍA IRMA ARENAS CONTO, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, consigne los dineros que fueron recaudados como producto de la medida cautelar, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012033004, en el proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL TRAMITADO ENTRE LAS MISMAS PARTES, ANTE ESTE JUZGADO, con radicado único nacional 05001203300420170020000, ya que será en ese litigio en el que se resolverá sobre a entrega y pago de los dineros consignados por la SECUESTRE. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en auto del 14 de septiembre de esta anualidad.

Asimismo, líbrese oficio a la agencia inmobiliaria BANCASA de Medellín, ubicada en la calle 10 Nro. 43ª-08, para que, a partir de la fecha, se abstenga de seguir entregando dineros a la señora MARIA IRMA ARENAS CONTO, por concepto de canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 23 Sur Nro. 27B-54, ubicado en el Municipio de Envigado Antioquia. En su defecto los dineros por concepto de arrendamiento deberán seguir siendo entregados a los señores LUZ MARINA DIEZ ARANGO identificada con C.C. 42.887.311 y WALTER LEÓN RESTREPO MACÍAS identificado con la C.C. 70.559.754.

Para que los dineros, sigan siendo entregados, por parte de la INMOBILIARIA BANCASA, a los apoderados de las partes, como se solicita en el escrito, deberá mediar autorización de los señores LUZ MARINA y WALTER LEON, dirigida y presentada ante esa misma inmobiliaria.

NOTIFIQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N°80
FIJADO HOY 25 de septiembre de 2020
LAS 8:00 A.M Y DESFIJADO EL MISMO DIA A LAS 5:00 P.M
DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
DEMANDANTE : Walter León Restrepo Macías
C.C.70.559.754
DEMANDADO : Luz Marina Diez Arango
C.C.42.887.311
RADICADO: : 05001 31 10 004 2014 01682 00

Señores

INMOBILIARIA BANCASA

Info@bancasa.com.co

La ciudad.

Le comunico que, mediante auto de la fecha, proferido en el proceso de la referencia, se ordenó oficiarle, para que a partir de la fecha, se abstenga de seguir entregando dineros a la señora MARIA IRMA ARENAS CONTO, por concepto de canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 23 Sur Nro. 27B-54, ubicado en el Municipio de Envigado Antioquia. En su defecto los dineros por concepto de arrendamiento deberán seguir siendo entregados a los señores LUZ MARINA DIEZ ARANGO identificada con C.C. 42.887.311 y WALTER LEÓN RESTREPO MACÍAS identificado con la C.C. 70.559.754.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

(firma electrónica)

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72adb69fce4dc018b04b20e2956bbf3fc2efaedf64b020576f020abfcabc75ca

Documento generado en 24/09/2020 11:19:53 a.m.



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
DEMANDANTE : Walter León Restrepo Macías
C.C.70.559.754
DEMANDADO : Luz Marina Diez Arango
C.C.42.887.311
RADICADO: : 05001 31 10 004 2014 01682 00

Señora

MARIA IRMA ARENAS CONTO

Almeria358@yahoo.com

Medellín

Le comunico que, mediante auto del 14 de septiembre de 2020, se aprobaron las cuentas rendidas por usted, con respecto a la administración del inmueble ubicado en la calle 23 Sur Nro. 27B-54 del Municipio de Envigado – Antioquia.

En consecuencia, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, deberá consignar los dineros que fueron recaudados como producto de la medida cautelar, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012033004, en el proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL TRAMITADO ENTRE LAS MISMAS PARTES, ANTE ESTE JUZGADO, con radicado único nacional 05001203300420170020000, ya que será en ese litigio en el que se resolverá sobre a entrega y pago de los dineros consignados

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

(firma electrónica)

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ

SECRETARIA

Firmado Por:

**DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f8f44352b2a9dd17f97d018eff1fe1a90dbb9a82b85ec68de26da8adc0fd799

Documento generado en 24/09/2020 11:20:28 a.m.